

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO NUMERO: DAF/117/2020
ASUNTO: RESPUESTA: 00002/OASCUAIZC/IP/2010
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 22 de enero
del 2021


**C. MARIA ISABEL CISNEROS MARQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E:**

La que suscribe **C. ESTELA PÉREZ MEDINA**, en mi carácter de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado “**OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**”, mediante **NOMBRAMIENTO** otorgado con fecha catorce de junio del año dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 115 fracción III inciso “a” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 89, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34, 37, y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 40 fracción II del Bando Municipal Vigente para el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 29 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado “**OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**”.

Aprovecho este medio para enviarle un cordial saludo, también para dar seguimiento a la solicitud de la Información Pública número 00002/OASCUAIZC/IP/2021, recibida a través del **SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACION MEXIQUENSE**, (SAIMEX) en la que solicita la siguiente información : “*tabulador de los sueldo del Organismo de agua de Izcalli operagua Izcalli....*”
(SIC)

En tal virtud, anexo el tabulador vigente del Organismo denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. de forma documental y electrónica para dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud.

Si más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. ESTELA PEREZ MEDINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OPERAGUA CUAUTITLAN IZCALLI O.P.D.M.

C.C.P. Salvador Reyes Flores – Director de OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.
Arelí Saucedo Vera- Coordinador de Administración
Archivo minutario/GMR*

Observaciones

00002/OASCUATZC/IP/2021

Turno a servidor público habilitado

Folio de la solicitud:

Estatus de la solicitud:

Observaciones y/o Justificación

Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 23 fracción IV, 24 tercer párrafo, 53, 59, 88 y 173 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comunicarle a Usted la solicitud de información que fue recibida por la Unidad de Transparencia en fecha 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, la cual fue registrada vía Internet, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00002/OASCUATZC/IP/2021, la que a la letra señala: DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA: "tabulador de sueldos del Organismo de agua de izcalli operatgua izcalli "SIC Por lo tanto y toda vez que la solicitud se consideraran de su competencia, le insto a que realice el trámite correspondiente, para la búsqueda y localización de la información, y así poder otorgar la contestación de forma fundada, motivada, de forma completa, ordenada y entendible para el particular, además deberá entregarse en la modalidad que este lo requirió, denominada "SAIMEX" de la misma forma para un mejor funcionamiento en la atención de solicitudes deberá cumplir con los siguientes términos internos: 1. En caso que determine que la información no se encuentra dentro de su área o dependencia, deberá comunicarlo a la Unidad de Información a través del sistema (SAIMEX), en un término no mayor a los dos (2) días de la recepción de la solicitud explicando los motivos del porque es incompetente o no obra dicha información en sus archivos. Para estar en posibilidad de turnarla la solicitud a otras áreas de la administración y así poder cumplir con la Ley de la materia. 2. Si la información requerida por el solicitante determina que no es suficiente para localizar los documentos o esta es errónea, deberá solicitar la aclaración vía Sistema (SAIMEX), dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a aquél en que se haya recibido la solicitud. Para que la Unidad de Información realice la contestación a la solicitud de información dentro de un plazo de 7 días hábiles el cual se contará a partir del día siguiente de la fecha en que se le recibió al particular. 4. En caso que determine que la información es clasificada como reservada o confidencial, deberá remitir a la Unidad mediante el sistema (SAIMEX), la propuesta de clasificación de información la que deberá contener los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta y su periodo de reserva correspondiente. Dentro de los siete días hábiles siguientes a aquél en que se registró la recepción de la solicitud, para que la Unidad de Información lo turne al Comité de Información para su revisión". 5. En caso de que la información solicitada no se encuentre en sus archivos y por lo tanto se determine como inexistente, deberá efectuar una búsqueda exhaustiva, y los motivos y fundamentos que sustentan dicha inexistencia, lo cual deberá remitirlo a través del sistema (SAIMEX), en un término no mayor a siete días hábiles siguientes a aquél en que haya recibido la solicitud, para que la Unidad de Información lo turne al Comité de Información y este dictamine la declaratoria de inexistencia y se notifique al solicitante en tiempo y forma. Deberán dar respuesta a la solicitud de información a más tardar el 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que la Unidad de Información cuente con tiempo suficiente para otorgar la respuesta.

Cerrar

Imprimir

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Dudas o sugerencias: saimex@infoem.org.mx Tel. 01 800 8270441 (01 722) 2261980

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

TABULADOR DE SALARIOS

PUESTO	BRUTO		SUELDO		SUELDO	
	MENSUAL	QUINCENAL	MENSUAL	QUINCENAL	MENSUAL	QUINCENAL
DIRECTOR GENERAL	65,464.10	32,732.05	44,000.00	8,800.00	44,000.00	22,000.00
DIRECTOR	61,178.38	30,589.19	41,000.00	8,200.00	41,000.00	20,500.00
CONTRALOR	61,178.38	30,589.19	41,000.00	8,200.00	41,000.00	20,500.00
COORDINADOR A	61,178.38	30,589.19	41,000.00	8,200.00	41,000.00	20,500.00
COORDINADOR B	44,519.90	22,259.95	30,000.00	6,000.00	30,000.00	15,000.00
SECRETARIA TECNICA	61,178.38	30,589.19	41,000.00	8,200.00	41,000.00	20,500.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	28,291.90	14,145.95	20,000.00	4,000.00	20,000.00	10,000.00
JEFES DE UNIDAD A	26,738.04	13,369.02	19,000.00	3,800.00	19,000.00	9,500.00
JEFES DE UNIDAD B	20,632.28	10,316.14	15,000.00	3,000.00	15,000.00	7,500.00
JEFES DE UNIDAD C	19,128.88	9,564.44	14,000.00	2,800.00	14,000.00	7,000.00
JEFES DE AREA	22,135.72	11,067.86	16,000.00	3,200.00	16,000.00	8,000.00
SOPORTE ADMINISTRATIVO A	19,128.88	9,564.44	14,000.00	2,800.00	14,000.00	7,000.00
SOPORTE ADMINISTRATIVO B	16,122.00	8,061.00	12,000.00	2,400.00	12,000.00	6,000.00
ASISTENTE A	13,115.18	6,557.59	10,000.00	2,000.00	10,000.00	5,000.00
ASISTENTE B	10,194.10	5,097.05	8,000.00	1,600.00	8,000.00	4,000.00
AUXILIAR A	7,198.64	3,599.32	6,000.00	1,200.00	6,000.00	3,000.00
AUXILIAR B	5,801.14	2,900.57	5,000.00	1,000.00	5,000.00	2,500.00